



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



#### **VISTO:**

La cantidad de estudiantes que se ven afectados por la pérdida de regularidad en materias de todos los niveles y las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, cuyos vencimientos son en las mesas de noviembre/diciembre de 2016 y febrero/marzo de 2017; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que son múltiples las razones por las cuales los estudiantes no pueden rendir sus materias en el tiempo estipulado, tales como, maternidad, paternidad, trabajo, salud, familiares a cargo, entre otros,

Que particularmente para el caso de la carrera de Arquitectura, la implementación del nuevo sistema de correlatividades ha generado algunos inconvenientes administrativos entre los estudiantes, propios de toda transición entre dos sistemas de correlatividades,

Por ello,

### **EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer que se extiendan las regularidades de aquellos estudiantes que se vieron afectados por la caída de las mismas, entre los meses de noviembre/diciembre/2016 y febrero/marzo/2017, habilitándolos a ser evaluados en condición REGULAR de manera excepcional para los turnos de examen de mayo (especial) y de julio (ordinario) del presente año.-

**ARTÍCULO 2º.-** Las asignaturas alcanzadas serán aquellas cursadas bajo el régimen de regularidad entre los niveles II a V de la carrera de Arquitectura y entre los niveles II a IV de la carrera de Diseño Industrial.-

**ARTÍCULO 3º.-** Habilitar en el turno especial de mayo la conformación de las mesas necesarias para los estudiantes alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º.-** La extensión de regularidad de las materias alcanzadas se realizará de la siguiente manera:

- a) Los alumnos se inscribirán en dichas fechas en condición de LIBRE
- b) Despacho de Alumnos elaborará una lista con los alumnos inscriptos en esta condición a los fines de informar a los docentes que deban tomar tal examen en condición de REGULAR. Además, generarán un certificado que le permita al estudiante comprobar su condición.-

**ARTÍCULO 5º.-** Los alumnos podrán inscribirse para la Extensión de Regularidad en ambos turnos; siendo condición inscribirse y presentarse a



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



rendir en la mesa especial de mayo para poder rendir en la mesa ordinaria de julio en el caso de haber desaprobado en el mes de mayo.-

**ARTÍCULO 6º.-** Todos aquellos estudiantes alcanzados por la extensión de regularidad estarán habilitados para cursar la/s materia/s correlativa/s correspondientes a tal extensión, hasta tanto regularicen su situación con último plazo en el mes de julio del corriente.-

**ARTÍCULO 7º.-** La modalidad de cursado de la/s materia/s correlativa/s mencionada/s en el Artículo anterior será la siguiente:

Despacho de Alumnos elaborará una lista con los alumnos alcanzados por la presente Resolución a los fines de informar a los docentes quiénes pueden cursar las materias con estas condiciones, por lo que no será necesario inscribirse por el Sistema SIU GUARANÍ. Además, generarán un certificado que le permita al estudiante comprobar su condición.-

**ARTÍCULO 8º.-** Para la inscripción a la extensión de regularidades, Secretaría Académica generará un formulario que será difundido de manera oficial por la Facultad.-

**ARTÍCULO 9º.-** Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Enseñanza, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CÓRDOBA  
001/2017.-

Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba